



Lanús, 14 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0399.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 4.097/19; el Expediente N° D-4060-823/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 4.097/19 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 5 - LANÚS ESTE”, ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, del Partido de Lanús, a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.242.950), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por Expediente N° D-4060-823/19;

Que, con fecha 26 de marzo del año 2020 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 14 de octubre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR EN C.E. N° 5 - LANÚS ESTE”, ubicado en la calle Bustamante N° 2.615, Lanús Este, del

Partido de Lanús, ejecutada por la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 26 de marzo del año 2020, incorporada en el Expediente N° D-4060-823/19.

**Artículo 2º:** Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza

Firmado  
digitalmente por  
RIVAS GODIO  
Maria Constanza  
Fecha:  
2022.02.15  
12:27:25 -03'00'



GRINDETTI Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.15 15:05:30 -03'00'

COUTADO

Jose Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.15 14:16:34  
-03'00'